

DIRECCION DE TRAMITES Y ARCHIVO
ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA
Fecha: - 4 NOV 2019
Expediente: 500
Número: 726 Año 2019
PALACIO DE GOBIERNO
- JUJUY -



EXPTE. N°500-726-2019.

DECRETO N° 10904 -HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2019

VISTO:

Las leyes N° 4.441, N° 4.307 y N° 6.113 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes 4.307 y 6.113 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, se ha dispuesto modificar los tramos de remuneración bruta para el pago de las asignaciones familiares;

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fíjense, a partir del 1° de octubre de 2019, los nuevos tramos de remuneración bruta para las Asignaciones Familiares, conforme se indica en el Anexo que integra el presente ordenamiento.

ARTICULO 2°: La erogación establecida se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTICULO 3°: Encomiéndese a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia de su competencia, fueran menester realizar ante los Organismos pertinentes para la observancia de lo establecido en este acto.

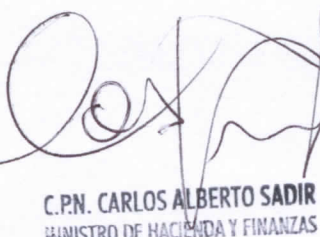
ARTICULO 4°: Invítese a los Municipios a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

///2. CORRESPONDE A DECRETO N°

10904

-HF-

ARTICULO 5°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

INTERVIENE
1° CONTROL 
2° CONTROL 
3° CONTROL 

CORRESPONDE A DECRETO N°

10904

-HF-

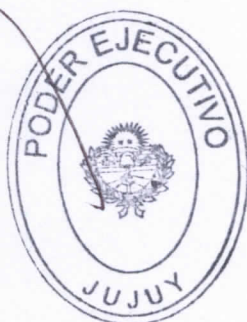
ANEXO

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO

OCTUBRE 2.019

CONCEPTO ASIGNACIÓN	<u>TRAMO I</u>	<u>TRAMO II</u>	<u>TRAMO III</u>	<u>TRAMO IV</u>
		Hasta 21.726,55	De 21.726,56 a 28.233,73	De 28.233,74 a 34.344,83
Prenatal	\$ 2.200,00	\$ 1.350,00	\$ 800,00	\$ 400,00
Hijo	\$ 2.200,00	\$ 1.350,00	\$ 800,00	\$ 400,00
Tenencia/Tutela	\$ 2.200,00	\$ 1.350,00	\$ 800,00	\$ 400,00
Menor a Cargo	\$ 2.200,00	\$ 1.350,00	\$ 800,00	\$ 400,00
Hijo , Menor o Familiar a cargo discapacitado	\$ 8.800,00			


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR